

Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0494/16

Buenos Aires, 29 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-883/2016, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02, la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

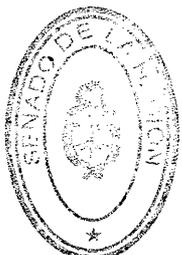
Que, a través del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dn. José Anatolio OJEDA, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con la Señora Esperanza PICHEL BARRIOS, D.N.I. N° 24.458.968, para prestar servicios en su Cuerpo de Asesores de Comisión.

Que, a fs. 7/10 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 establece el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito del H. Senado de la Nación.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

RSA-0494/16

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16 y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar un Contrato de Locación de Servicios, con la Señora Esperanza PICHEL BARRIOS, C.U.I.L. N° 24-24458968-1, con destino al Cuerpo de Asesores de Comisión del Señor Senador de la Nación, Dn. José Anatolio OJEDA., a partir del día 04 de diciembre de 2015 y hasta el día 03 de junio de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Dn. José Anatolio OJEDA, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Anatolio Ojeda".